



RADICACION: 08-001-40-53-015-2019-00237-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DELIDE PEREZ RUBIANO C.C. 26.853.775
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA SUAREZ ARIZA.

Señora Jueza, a su despacho la presente demanda con solicitud de requerimiento al demandante para el pago de gastos del curador ad-litem. Sírvese proveer. Barranquilla, 29 de octubre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que el doctor JOSE RAFAEL SALAS PARRA, actuando en calidad de curador ad-litem de la demandada, solicita se requiera a la demandante a fin de que acredite el pago de los gastos fijados en auto de julio 21 de 2021.

Por lo anterior, se requerirá al demandante para que realice y/o acredite el pago al doctor JOSE RAFAEL SALAS PARRA de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000) fijada como gastos en el auto de julio 21 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la demandante DELIDE PEREZ RUBIANO para que realice y/o acredite el pago al doctor JOSE RAFAEL SALAS PARRA de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000) fijada como gastos en el auto de julio 21 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c0fcfd5fa9f668085e2b5013b1d2bb8413024b168886d0a6b0004d982ea4dc**
Documento generado en 29/10/2021 10:20:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>